

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 3 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio documento oficial que se inserte, declarado de pago en pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un bello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está ya venido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN, respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se haña de venta en la Imprenta del Hogar Figueas.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Instantáneamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Obras Públicas

## DECRETO

Por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1949 fué aprobado el proyecto de las obras de "Modificación de taludes para defensa del cauce del Canal de Aragón y Cataluña", entre los kilómetros 69 con 100 metros a 76 con 500 metros, por su presupuesto de ejecución por contrata de 1.960.345,68 pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos 49 y 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de "Modificación de taludes para defensa del cauce del Canal de Aragón y Cataluña, entre los kilómetros 69 con 100 metros a 76 con 500 metros, por su presupuesto de ejecución por contrata de pesetas 1.960.345,68, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 11 de noviembre de 1949. — Francisco Franco. — El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés.

(Del "B. O. del E." núm. 324, de fecha 20-11-49).

## ADMINISTRACION CENTRAL

## Ministerio de la Gobernación

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Transcribiendo relación nominal de comerciantes e industriales autorizados para exportación, importación y manipulación de trapos

Provincia de Zaragoza

Zaragoza. — Señor Marquina (Cosó, 185).

Zaragoza. — D. Florentín Baraza (calle 29 de Septiembre).

Idem. — D.ª María Sabster (camino San José, 100).

Idem. — D. Alvaro Martínez (calle de Barcelona, 12).

Idem. — D. Juan Peria Rosellón (barrio de Casetas).

Idem. — D. Victoriano Tolosana Garcés (Predicadores, 89).

Idem. — "Casa Vori", S. L. (calle Barcelona, 29).

Idem. — D. Benigno Orlega Carramiñana (Castelar, 50).

Calatayud. — D. Jorge Urbano Baraza.

Idem. — D. Pedro Pérez Simón.

Idem. — D. Eloy Martínez Gurría.

Idem. — D. Ricardo Herruz Rodríguez (puerta de Torres).

Morata de Jalón. — D. Ramón Fernández Sánchez.

Madrid, 8 de noviembre de 1949.

(Del "B. O. del E." núm. 324, de fecha 20-11-49).



## SECCION QUINTA

Núm. 4.830

## Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Vidal Ruiz Villar y D. José López Lacalle la instalación y funcionamiento de cuatro motores en la calle de Juana Larena, sin número, con destino a su industria de fabricación de cloruro de bario comercial, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1949. — El Alcalde, Antonio Blasco del Cacho.

\* \* \*

Habiendo solicitado D. Antonio Espona Bañares la instalación y funcionamiento de un motor en el camino de los Molinos, núm. 230, con destino a su industria de fábrica de harinas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1949. — El Alcalde, Antonio Blasco del Cacho.

\* \* \*

Habiendo solicitado D. Manu Solano Valenzuela la instalación y funcionamiento de cinco motores en la calle de Madre Vedruna, número 24, con destino a su industria de garage y taller de reparaciones, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de

la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1949. — El Alcalde, Antonio Blasco del Cacho.

\* \* \*

Habiendo solicitado D. Vicente Estremera Dalmáu la instalación y funcionamiento de cuatro motores en la calle de Alonso V, núm. 21, con destino a su industria de fábrica de curtidos, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1949. — El Alcalde, Antonio Blasco del Cacho.

\* \* \*

Habiendo solicitado D. Miguel Berver Guillot la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Palomar, núm. 10, con destino a su industria de horno de pan cocer, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1949. — El Alcalde, Antonio Blasco del Cacho.

\* \* \*

Habiendo solicitado "Galletas Solé" la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de Sixto Celorrio, núm. 31, con destino a su industria de fábrica de ga-

lletas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1949. — El Alcalde, Antonio Blasco del Cacho.

\* \* \*

Habiendo solicitado D. Isidro Soláns Formiguera la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Alonso V, número 13, con destino a su industria de horno de pan cocer, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1949. — El Alcalde, Antonio Blasco del Cacho.

\* \* \*

Habiendo solicitado D. Higinio Marco Chóliz la instalación y funcionamiento de dieciséis motores en la manzana núm. 20 del ensanche de Miralbuena, con destino a su industria taller de ebanistería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1949. — El Alcalde, Antonio Blasco del Cacho.

\* \* \*

Habiendo solicitado D. Manuel Layús García la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Zapata, núm. 2, duplicado, con destino a su industria de taller de reparación de material eléctrico, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1949. — El Alcalde, Antonio Blasco del Cacho.

Núm. 4.914

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

El Presidente del Sindicato de Riegos de La Almotilla y Miralbueno el Viejo (Zaragoza) solicita la inscripción en el registro de aprovechamientos de aguas públicas del utilizado por la Comunidad correspondiente, constituido por una azud ubicada en el río Huerva, término municipal de Cuarte y cabecera de la acequia correspondiente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta solicitud dirijan por escrito sus reclamaciones al Sr. Ingeniero-Director de esta Confederación en el plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1949. El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

## SECCION SEXTA

Núm. 4.902

CALATORAO

El día 18 de diciembre, a las once y media, en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arriendo de los pastos del «Romeral» para el año 1950, bajo el tipo en alza de 7.000 pesetas, por el sistema de pujas a la llana y de acuerdo al pliego de condiciones aprobado, que está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calatorao, 22 de noviembre de 1949. El Alcalde ejerciente, (ilegible).

\* \* \*

El día 18 de diciembre, a las doce y en la Casa Consistorial, se celebrará la

subasta del arriendo del peso público, industrias callejeras y ambulantes y puestos en la vía pública para el año 1950, bajo el tipo en alza de 6.000 pesetas, por el sistema de pujas a la llana, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado y que está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calatorao, 22 de noviembre de 1949. El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 4.858

CUARTE DE HUERVA

Se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del río Huerva que se destinan para el riego de fincas rústicas sitas en este término municipal, y a los industriales que de algún modo las utilicen, a la Junta general que se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo el día 25 de diciembre próximo, a las diez de la mañana.

Si no concurrese mayoría, se celebrará en segunda convocatoria, a las cinco de la tarde del mismo día y en igual local.

El objeto de esta reunión es dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en orden a la constitución de la Comunidad de Regantes, estableciendo las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos, inscripción de sus aprovechamientos de aguas y nombramiento de una Comisión organizadora.

Cuarte de Huerva, 13 de noviembre de 1949. — El Alcalde, Eugenio Beltrán.

Núm. 4.903

PEDROLA

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia ha acordado contratar mediante concurso, y por el precio en baja de 17.539,20 pesetas, las obras de instalación de calefacción central, a base de radiadores y circulación natural de agua caliente, en las oficinas y dependencias de esta Casa Consistorial, según proyecto, presupuesto y pliego de condiciones previamente aprobados, contra los que durante el plazo señalado al efecto, previo anuncio publicado en forma reglamentaria, no se ha presentado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las proposiciones podrán presentarse en dicha Secretaría durante el plazo de veinte días, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y terminará a la hora de las doce del día en que se cumpla dicho plazo, ex-

tendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), que tienen un recargo del 5 por 100 (0,20 pesetas), y un sello municipal del una peseta, en pliego cerrado. La apertura de pliegos se verificará a la hora de las doce del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue y con las formalidades reglamentarias. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el concursante lo que sigue: "Proposición para tomar parte en el concurso sobre instalación de calefacción central en las oficinas y dependencias del Ayuntamiento de Pedrola".

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal del concursante; justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por subsidio de vejez (retiro obrero), y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Asimismo acompañarán resguardo de fianza provisional por 350,78 pesetas. La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" número 297).

El Ayuntamiento pleno, previos los informes que juzgue pertinentes, adjudicará este concurso a favor de la oferta u ofertas que considere más convenientes, reservándose el derecho para rechazar todas y cada una de las proposiciones si, a su juicio, no las considerase convenientes para los intereses municipales, sin derecho por parte de los concursantes para formular protesta o reclamación alguna, sea cual fuere el fallo del concurso.

Será de cuenta del o de los adjudicatarios abonar los gastos de anuncios, honorarios o suplementos adelantados por Notarios o Abogados que puedan intervenir en este concurso, y, en general, toda clase de gastos que origine el concurso y formalización del contrato.

Las proposiciones se adaptarán estrictamente al siguiente

#### Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., número ...  
..., provisto de cédula personal que

acompañada, manifiesta que entera en efecto, que el Juez instructor del mil novecientos cuarenta y nueve. — El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

El folio 93. — Dictamen del señor Auditor de Guerra. — Excmo. señor: Examinada la presente causa ordinaria número 2373-40, instruida contra Modesto Saura Pons, a los solos efectos señalados en el Decreto que antecede, observándose

pedrola, 22 de noviembre de 1949. El Alcalde, José Jalle Lalana.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS MILITARES**

Núm. 4.795

**JUZGADO MILITAR DE EJECUCIONES**

Mamuel Medrano Pueyo, soldado de Artillería, Secretario del Juzgado Militar de Ejecuciones de esta plaza, del cual es Juez instructor el Comandante de Infantería don Sebastián Bosque Ventura;

Certifico: Que en la causa número 2373-40, seguida contra Modesto Saura Pons, y a los folios que se indicaran, obran un dictamen del señor Auditor de Guerra, y un Decreto de la Autoridad judicial, que, copiados literalmente, dicen como sigue:

Al folio 93. — Dictamen del señor Auditor de Guerra. — Excmo. señor: Examinada la presente causa ordinaria número 2373-40, instruida contra Modesto Saura Pons, a los solos efectos señalados en el Decreto que antecede, observándose

dictó diligencia de declaración de rebeldía del encartado, pronunciando que no correspondía realmente en razón a la resolución, la sobreesimienta provisional que había recaído sobre las actuaciones. Sin embargo, no puede decirse que dicha errónea declaración de rebeldía revista caracteres de firmeza, por cuanto no fué aprobada por la Autoridad de V. E., ya que se acordó la estadística y archivo sin más trámites, del procedimiento. Por ello, pudiera estimarse inoperante en el orden procesal dicha declaración, si bien, para una mejor regularidad en el trámite, y una vez que han sido desarchivados los autos, pudiera V. S. decretar la nulidad de la tan repetida diligencia y requisitorias publicadas, haciendo uso a tal fin de la facultad que le confiere el núm. 4.º del artículo 32 del Código de Justicia Militar. Caso de conformidad, pasaría la causa al Juez militar de Ejecuciones de esta plaza, para que interese la oportuna rectificación en los periódicos oficiales, que dieron publicidad a la requisitoria, tras de lo cual elevará lo actuado en consulta sobre archivo definitivo de los autos. — V. E. no obstante resolverá. — Zaragoza, 9 de noviembre de 1949 — Excmo. señor: — El Auditor, Angel Bernal. (Rubricado y sellado).

Ap folio 94. — Decretando la Autoridad judicial. — En Zaragoza, 14 de noviembre de 1949. — Misto el presente procedimiento sumario ordinario número 2373-40, instruido contra Modesto Saura Pons, y de conformidad con el presente dictamen de mi Auditor, se decreta la nulidad de la diligencia de declaración de rebeldía del encartado y de las requisitorias publicadas. — Pasen los autos al Juez militar de Ejecuciones de esta plaza para que interese la oportuna rectificación en los periódicos oficiales que dieron publicidad a la requisitoria, tras de lo cual elevará lo actuado en consulta sobre archivo definitivo de los autos. — Excmo. señor: — El Capitán general, Suplto. (Rubricado y sellado).

Y para que conste y para su cumplimiento al Gobierno Civil de esta provincia, expido el presente testimonio de fe, de cuyo original el señor Juez instructor de esta plaza, don Sebastián Bosque Ventura, me ha remitido copia. — Zaragoza, a 12 de noviembre de 1949. — El Jefe de la Oficina de Ejecuciones, don Ricardo Castelló Catalán.

del mil novecientos cuarenta y nueve. — El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

**BON. CAZADORES MONTAÑA «GERONA» NUM. 8**

**CAYUELAS MORENO (Cipriano)**, perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1949 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería «Gerona» núm. 18 durante la pasada campaña de liberación;

**SELLANS FERRER (Lorenzo)**, perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1949 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería «Gerona» núm. 18 durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerán en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente A. D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor de Batallón Cazadores de Montaña «Gerona» núm. 8, en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Huesca a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

**BON. CAZADORES MONTAÑA «GERONA» NUM. 8**

**SOBENA RODRIGO (José)**, perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1949 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería «Gerona» núm. 18 durante la pasada campaña de liberación, comparecerá en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña «Gerona» número 8, en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

**BON. CAZADORES MONTAÑA «GERONA» NUM. 8**

**MUNIC. RIBOLLOI (Juan)**, perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1949 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería «Gerona» núm. 18 durante la pasada campaña de liberación, comparecerá en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña «Gerona» número 8, en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

**BON. CAZADORES MONTAÑA «GERONA» NUM. 8**

plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

Núm. 4.722

BON. CAZADORES MONTAÑA GERONA NUM 8.—HUESCA

CISCOLLA MOMPLU (Juan), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1949 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería «Gerona» núm. 18 durante la pasada campaña de liberación, comparecerá en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña «Gerona» número 8, en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló.

Núm. 4.723

MARTINEZ CIZÓN (Marcelino), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1949 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería «Gerona» núm. 18 durante la pasada campaña de liberación, comparecerá en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña «Gerona» número 8, en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló.

Núms. 4.817 y 4.820

BON. CAZADORES MONTAÑA GERONA NUM 8.—HUESCA

MARTARDIT FRANCO (José), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1949 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería «Gerona» núm. 18 durante la pasada campaña de liberación,

ESTIERCOLES PEREZ (José), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1949 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería «Gerona» núm. 18 durante la pasada campaña de liberación,

VILLALONDO EXPOSITO (Enrique), natural de Torrelaribera (Huesca), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1949 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería

«Gerona» número 18 durante la pasada campaña de liberación,

JUAN MARTINEZ (Guillermo), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1949 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería «Gerona» núm. 18 durante la pasada campaña de liberación,

Comparecerán en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña «Gerona» número 8, en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Huesca a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

Requisitorias

Para el apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les cita a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos procesados a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 513 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.713

CAZCARRA PLANAS (Mariano), de 37 años, casado, chofer, domiciliado últimamente en Zaragoza, (calle de Dos de Enero, 7, y calle de Cuatro de Agosto, núms. 7 y 9),

AGUIAR MIGUEL (Antonio), mayor de edad, casado, panadero, que estuvo domiciliado últimamente en el pueblo de Utebo, procesados por falsedad en causa núm. 314 de 1942, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción Especial de Abastecimientos de Madrid (silo en calle del General Castaños, núm. 1), al efecto de ser reducidos a prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 4.846

REINA UTRILLA (Enrique), de 30 años, soltero, comisionista, hijo de Enrique y María, natural de Cón, en ignorado paradero;

SALINAS SERRANO (Martín), de 35 años, casado, del comercio, hijo de Antonio y Cándida, natural de Madrid, igualmente en ignorado paradero; procesados por la causa de este Juzgado número 174 de 1947, sobre hurto, comparecerán ante este Juzgado de instrucción número 3 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los Boletines Oficiales del

Estado y de esta provincia para notificarles el auto de su prisión y ser constituidos en la misma.

Núm. 4.847

RODRIGUEZ VALDES (Mánuel-Antolin), de 23 años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Francisco y María, natural de Castrocarbón (León), en ignorado paradero, procesado por la causa de este Juzgado número 138 de 1946, sobre hurtos, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 3 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.853

LA ALMUNIA DE D. GODINA

D. Julio García Rosado, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido. Por el presente edicto hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el número 90 de 1949 a instancia de don Pablo Llanas Ibáñez contra D. Benito Navarro Pinós sobre pago de pesetas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la villa de La Almunia de Doña Godina, 20 de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Sr. D. Julio García Rosado: habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de D. Pablo Llanas Ibáñez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Epila, representado por el Procurador don Alfonso Lozano Cabaza, bajo la dirección del Letrado D. José Luis Lozano Gracían, contra D. Benito Navarro Pinós, mayor de edad y vecino de Epila, declarado en rebeldía y representado por los Letrados del Juzgado.

Fallos. Que debo mandar y mando seguir la ejecución upadelante hasta hacer franco y remate de los bienes embargados al deudor don Benito Navarro Pinós, y con su producto, completo para el acreedor D. Pablo Llanas Ibáñez de las 1.500 pesetas reclamadas como principal, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y costas que expresamente impongo al demandado.—Así por esta mi sentencia definitiva y firme juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio García Rosado» (Rubricado).

Publicación. — Fué leída y publicada la anterior sentencia por el mismo señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha. Doy fe. — Fausto Moya. (Rubricado).

Librándose el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificación al demandado declarado en rebeldía.

Dado en La Almunia a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Julio García Rosado. Ante mí, Fausto Moya.

Núm. 4.854

LA ALMUNIA DE D.ª GODINA  
D. Julio García Rosado Juez de primera instancia de La Almunia y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador D. Alfonso Lozano Cabeza, en nombre y representación de D. Mariano del Val Marín, D. Tomás Gómez Gimeno, D. José Ripa Pascual, don Amado Cubero Torres y D. Francisco Gimeno Torres, se sigue juicio ordinario de mayor cuantía sobre servidumbre de pastos contra D. Elías Pascual, D. Francisco Castillo Gómez, D. Vicente Gil Sierra, D. Andrés Roy Serrano, D. Valentín Velilla, el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y todas las personas desconocidas que se crean con algún derecho sobre fincas enclavadas en los términos de "Val luengo" y "Jarandín", del término municipal de La Almunia de Doña Godina, habiéndose acordado emplazar a estas últimas por segunda vez mediante el presente edicto, conforme al artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en término de cinco días se personen legalmente en los autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Almunia a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Julio García Rosado. — Ante mí, Fausto Moya.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.918

#### JUZGADO NUM. 2

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago del principal, intereses y costas

del juicio de cognición seguido ante este Juzgado por D. Vicente López Cuevas, representado por el Procurador D. José Giménez Gil, contra D. Ezequiel Moya Pascual, vecino de Caspe, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días hábiles, cuya subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado. (sita en Predicadoras, número 60, 2.º), el día 6 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

1.º Una transmisora de unos seis metros y medio de barrón, de grueso unos 35 milímetros, dotada de cojinetes de bronce, con sus seis poleas de diferentes tamaños y fijada sobre la pared en cinco escuadras de madera, empotrada, valorada en 300 pesetas.

2.º Una pulidora individual, en 150 pesetas

3.º Una pulidora con lijadora, acoplada a un aspirador general, en 300.

4.º Una maquina con tres poleas, acoplada al aspirador en 100.

5.º Un ventilador - aspirador montado sobre cojinetes de bolas, con su instalación de tubos, en 200.

6.º Una estantería de barrotes de madera, de unos dos metros de altura por dos de anchura y cuarenta centímetros de fondo, toda ella de barrotes de madera, en cuatro estantes, en 50.

7.º Una buena partida de plantillas para zapatos de caballero, señora y niño, en 100.

8.º Doscientas cincuenta hormas de madera, de diferentes medidas, en 1.000.

9.º Una mesa de trabajo de zapatero, en 30.

10. Un pie de zapatero, en 15.

11. Veintisiete frascos de reparador "Búfalo", pequeños, en 60.

12. Treinta frascos de tintura rápida de teñir, en 60.

13. Seis tubos de reparador "Búfalo", en 12.

14. Veintiocho tacones de diferentes medidas, en 30.

15. Veintisiete pares de plantillas nuevas, en 60.

16. Veinte pares de cordones negros, en 10.

17. Cincuenta y seis pares de cordones de color, en 30.

18. Un escaparate de vidrio, acoplado en la puerta de entrada, en 300 pesetas.

19. Veintisiete cajas de betún, en 50.

20. Una pareja de hormas articuladas, completas (nuevas), en 50 pesetas.

21. Puerta de entrada, con tableros, en 300.

22. Instalación de tubo "Bergman", en 50.

23. Y, por último, el derecho al traspaso, en 1.500.

Total, 4.750 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del importe de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe total de la tasación; que los bienes subastados se encuentran en poder del demandado D. Ezequiel Moya Pascual, zapatero, vecino de Caspe, quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de 1949.—El Juez municipal, Avelino Vilas.—P. S. M.: El Secretario, Jaime Beneded.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.910

#### Hospital Militar de Zaragoza

Habiendo quedado desierto el concurso de enterramientos de los individuos de tropa que fallezcan en la Plaza de Zaragoza, tanto en el Hospital Militar como fuera de él, conforme a lo dispuesto en la Real Orden-Circular de 20 de marzo de 1924 (Diario Oficial del Ministerio de la Guerra número 68) los industriales que deseen realizar el expresado servicio podrán presentar sus proposiciones en la Administración de este Hospital Militar con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que existen a su disposición en dicha Oficina, para lo cual se anuncia esta segunda convocatoria, que tendrá lugar a las doce horas del próximo día 5 de diciembre.

El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1949. El Coronel-Médico Director, Francisco Pey.